



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia
ACUERDO DE CONCEJO N° 248-2021-MDS-CM

Sayán, 10 de diciembre del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

VISTO: EL PEDIDO DEL REGIDOR YENNER SAAVEDRA VARILLAS CON RESPECTO A BRINDAR UNA MOTO LINEAL A LA ENCARGADA DE REALIZAR EL COBRO DEL AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, el regidor Yenner Saavedra Varillas manifiesta que, es necesario que se le otorgue el uso de una moto lineal a la señora encargada de la cobranza de agua de los centros poblados. Esto porque existe una moto en maestranza que puede ser habilitada para dicho uso, porque como es de conocimiento, la señora hace un trabajo arduo trasladándose de un lugar a otro y tiene que estar en coordinación constante. Es por ello que necesita una unidad que la entidad le pueda brindar para que pueda trasladarse. Por ello se sugiere dar la viabilidad del caso para poner en funcionamiento esa moto y dar el apoyo respectivo con eso señor Alcalde. Es por ello que, considerando pertinente que se otorgue el uso de esta movilidad en atención a las labores realizadas por la encargada de cobranza, se sugiere que el área de maestranza realice las gestiones necesarias para poner la motocicleta lineal en funcionamiento y otorgarla a la trabajadora para el uso de sus funciones, por lo que, habiendo realizado la votación correspondiente, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA, A TRAVÉS DEL ÁREA DE MAESTRANZA, EL PODER REALIZAR LAS GESTIONES PARA PODER HABILITAR LA MOTOCICLETA AVERIADA, Y PODER DARLA EN USO DE LA ENCARGADA DEL COBRO DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, y, asimismo, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Sayán
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

Ing. FÉLIX C. CARRILLO DIESTRA
ALCALDE